



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000591

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000199/2013**

Sección: 1ª

Deudor: MEMBRACURY SL

Procurador: MERCEDES SOLER MONFORTE

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000199/2013, habiéndose dictado en fecha dieciséis de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MEMBRACURY SL con domicilio en Calle Carrer de LLevant nº 8, Polígono Industrial Ciutat de Carlet, sector 12, CARLET / VALENCIA y CIF nº B96221312, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4898, general 2207 de la sección general del Libro de Sociedades, folio 102, hoja v-34879, inscripción 1ª.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

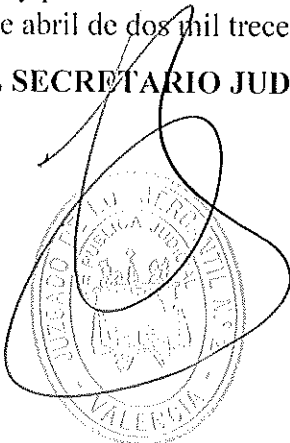
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA con domicilio en la Calle CIRILO AMOROS Nº 42. 6. 12ª, VALENCIA y correo electrónico consultoresmercantiles@estruchconsultores.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA